



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL Medellín, septiembre primero de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo de Alimentos
Ejecutante	Yadis Eliana Sánchez Jaramillo
Ejecutado	Néstor Alonso Londoño Gutiérrez
Radicado	05001-31-10-011- 2021-00380 -00
Instancia	Única
Decisión	Decreta Medida Cautelar

Revisada la petición de medida ejecutiva realizada por el apoderado de la ejecutante vía correo electrónico, se tiene que la misma es procedente conforme lo dispone el artículo 599, en concordancia con el numeral 5º del artículo 593, ambas normas del CGP y en atención a ello el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo de la cuenta de ahorro **Nº 28634748794** que posee el ejecutado de la referencia en **BANCOLOMBIA**. A través de la Secretaría del despacho, expídanse las comunicaciones pertinentes.

SEGUNDO: OFICIAR TRANSUNION NETHERLANDS para que informe que productos financieros tiene el ejecutado de la referencia.

Adviértasele que el desacato a lo ordenado por este Juzgado los hará acreedores a las sanciones establecidas, entre otras, a la estipulada en el artículo 153 del Código del Menor y artículo 130 Ley 1098 de 2006.

NOTIFÍQUESE

**MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ**

Firmado Por:

**Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Familia 011 Oral
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**51a1948d50d6876e656d25de0d94877eafaf8280148ea79f67fc02ab
bc30fd55**

Documento generado en 01/09/2021 10:47:10 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**